

Caso Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal Vs. Guatemala: reparaciones declaradas cumplidas

1. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 309 de la presente Sentencia.
2. El Estado debe pagar la cantidad fijada en el párrafo 334 de la presente Sentencia, por el reintegro de costas y gastos, en los términos del referido párrafo y de los párrafos 331 a 340 de este Fallo.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.